

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la LRU (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas, en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y, en su caso, docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 360 € mensuales para una dedicación de 20 horas semanales y 660 € mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen

de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud, en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 22 de abril de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

2 becas de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1869 para llevar a cabo al Proyecto de Investigación «Territorio y Patrimonio. Reconocimiento básico, diagnóstico y avance de propuesta para la correcta integración del ámbito de influencia de la cuenca del Guadiamar...» (Ref. 170)

Investigador responsable: Don Joaquín Susino Arbuacias.

Funciones del becario: Trabajos de investigación social que comprenden la realización de entrevista y grupos de discusión, transcripción y análisis de las mismas, contactación y atención a los informantes y redacción de informes de investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología u otras licenciaturas con formación especializada en investigación social.
- Carnet de conducir y disponibilidad de automóvil.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 720 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos especializados en técnicas de investigación social, análisis del discurso o sociología rural.
- Conocimiento de programas informáticos de análisis cualitativo.
- Expediente de investigación.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Joaquín Susino Arbuacias.
- Sra. doña Carmuca Gómez Bueno.

ANEXO II

1 beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación para llevar a cabo el Proyecto de Investigación «Estudio de la fauna de las cavidades del Parque de la Sierra Norte de Sevilla» (Ref. 171)

Investigador responsable: Don Alberto Tinaut Ranera.
Funciones del becario:

- Entomología.
- Bioespeleología.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Licenciado en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 877,47 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Se valorarán de forma preferente los conocimientos en bioespeleología y su experiencia.
- Experiencia en trabajos sobre entomología.
- Experiencia en trabajos de campo.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Alberto Tinaut Ranera.
- Sr. don Felipe Pascual Torres.

ANEXO III

1 beca de investigación con cargo al Convenio de Investigación para llevar a cabo el Proyecto «Estudio de la capacidad de lixiviación del LAS, mediante irrigación forzada, en las conas saturadas y no saturadas de una parcela agrícola de la zona de la Vega de Granada...» (Ref. 172)

Investigador responsable: Don José Luis Vélchez Quero.

Funciones del becario: Estudio de la capacidad de lixiviación del LAS, mediante irrigación forzada, en las conas saturadas y no saturadas de una parcela agrícola de la zona de la vega de Granada en el área de conocimiento de Química Analítica.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Químicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 695,93 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en análisis de LAS.
- Experiencia en estudios de lixiviación.
- Experiencia en análisis de aguas residuales y suelos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don José Luis Vélchez Quero.
- Sr. don Alberto Navalón Martín.

ANEXO IV

2 becas de investigación con cargo al Proyecto Europeo QLK1-CT-1999-00888 (NUHEAL) (Ref. 179)

Investigador responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.

Funciones del becario: Captación, preparación, almacenamiento y clasificación de muestras biológicas, elaboración de bases de datos, control de la recogida de muestras, análisis bioquímicos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 961,62 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Se valorará experiencia documentada de trabajo en laboratorio, manejo de técnicas con cromatografía de gases, cromatografía líquida de alta resolución, equipos de espectrometría de masas, equipos de cultivo celular, formación y

trabajos realizados en el área de salud, conocimientos acreditados de idiomas.

- Conocimientos informáticos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don J. A. Molina Font.
- Sra. doña Cristina Campoy Folgoso.

ANEXO V

1 beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1910 para llevar a cabo el Proyecto de Investigación «Proyecto SARAC (Servicio de Acceso a Recursos de Alta Calidad)» (Ref. 180)

Investigador responsable: Don Pedro Hípola Ruiz.

Funciones del becario:

- Catalogación y resumen de recursos de la Red.
- Mantenimiento de sistemas de clasificación para recursos de la Red.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Documentación o
- Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 666,66 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Currículum académico y profesional.
- Experiencia acreditada en trabajos similares.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Pedro Hípola Ruiz.
- Sr. don José Antonio Senso Ruiz.

ANEXO VI

4 becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación (Ref. 181)

Investigador responsable: Don Antonio Ruiz Moya.

Funciones del becario: Apoyo en materia de Redes y Comunicaciones, orientado a los servicios que se ofrecen a la comunidad investigadora, alumnado y personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, desde el Servicio de Informática.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero en Informática.
- Licenciado en Informática.
- Diplomado en Informática e Ingeniería Técnica de Informática de Sistemas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia demostrada en la materia de la beca.
- Cursos relacionados con la materia de la beca.

Miembros de la Comisión:

Sr. Director del Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones.

- Sr. Subdirector del Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de mayo de 2002, por la que se cesa a don Manuel Luis Martín Moreno como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a don Manuel Luis Martín Moreno,

en representación de las Centrales Sindicales, y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de mayo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de mayo de 2002, por la que se nombra a don Luis Vilches Campos como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1. b), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema